

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL
CONALEP TLALPAN II**

Domicilio: Calle Jesús Lecuona, Número 98,
Colonia Ampliación Miguel Hidalgo,
Delegación Política Tlalpan, cdmx, C.P.
14250.
Tel. 56448110, 56448416.

**ALOS MANTENIMIENTO INTEGRAL
S.A. DE C.V.**



CARTA DE INTENCIÓN

El Mtro. Juan Ignacio Domínguez Bocanegra, en su carácter de Director del Plantel CONALEP Tlalpan II del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONALEP"** y por la otra,  Mantenimiento de **"ALOS MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V."**, en lo sucesivo de le denominará como **"LA EMPRESA"**, quienes actúan a nombre y representación de las Instituciones, manifiestan libremente su intención de llevar a cabo la siguiente acción de vinculación en materia de Prácticas Profesionales:

OBJETO: Concertar la realización de Prácticas Profesionales en las instalaciones de **"LA EMPRESA"** por parte de los alumnos y egresados de **"EL CONALEP"**, por un periodo de 4 meses o hasta acumular un total de 360 horas efectivas para Prácticas Profesionales.

LUGAR DE REALIZACIÓN: 

VIGENCIA: De un año, a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado a solicitud de ambas partes si el objeto motivo de este convenio así lo requiere.

COMPROMISOS

POR "EL CONALEP":

- a) Coordinará la canalización de los alumnos de las carreras de Profesional Técnico Bachiller en Administración, Electromecánica Industrial y Químico Industrial, que de acuerdo a los planes, programas de estudio de esas carreras y el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales.
- b) Extender carta presentación a los alumnos de las carreras de Profesional Técnico Bachiller en Administración, Electromecánica Industrial y Químico Industrial, que estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales.

POR "LA EMPRESA":

- a) Promoverá la realización de Prácticas Profesionales en sus instalaciones, a los alumnos y egresados de **"EL CONALEP"** de las carreras de Profesional Técnico Bachiller en Administración, Electromecánica Industrial y Químico Industrial, cuyo número, periodo y horario se definirá oportunamente.
- b) No existirá relación laboral alguna entre el alumno prestador de Prácticas Profesionales, según corresponda y **"LA EMPRESA"**.

- c) Se compromete a expedir las cartas de inicio y terminación de las Prácticas Profesionales a aquellos alumnos de "EL CONALEP" que se incorporen al programa materia del presente instrumento y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que por reglamento se contemplan, siendo por un periodo de 4 meses o bien hasta acumular 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales de conformidad con las normas y procedimientos de "EL CONALEP".
- d) Asignar y mantener en todo momento, en el lugar y área donde el alumno o egresado preste sus Prácticas Profesionales a una persona encargada y responsable de la supervisión de este.
- e) Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad aconsejable y necesario para su protección personal, de acuerdo al requerimiento del área a la que sean asignados para realizar sus Prácticas Profesionales.
- f) No contratar a los alumnos que realicen sus Prácticas Profesionales, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera como Profesional Técnico-Bachiller.

ENLACES: Para la coordinación de estas acciones de vinculación y atender los requerimientos de las partes se designan:

POR "EL CONALEP": Lic. Fernando Cruz Cruz, quien cuenta con el cargo de Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación.

POR "LA EMPRESA": [REDACTED]

La presente Carta de Intención se firma en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciseis.

POR "EL CONALEP"

MTRO. JUAN IGNACIO DOMÍNGUEZ BOCANEGRA
DIRECTOR



LIC. FERNANDO CRUZ CRUZ
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y
VINCULACIÓN

ENLACES

Se elimino RFC de la Empresa,
Firmas de testigos, domicilio
Fundamento Legal: Artículo 161 de
la Ley General de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
Motivación: En virtud de tratarse de
datos personales.